



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXV/RFLEY/0393/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 153 Bis, fracción XVII de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 153 BIS. ...**

I a XVI. ...

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, **impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad**, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, **designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías**, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXV/RFLEY/0393/2017 I P.O.

XVIII. ...

...

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA  
MENDOZA